



MODIFICACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

POR AUMENTO DE SERVICIOS

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

Y

VJ COMUNICACIONES LIMITADA

En Santiago 23 de agosto 2013, entre la **VJ COMUNICACIONES LIMITADA.**, RUT 76.064.542-7, representada legamente por don Christian Jiménez Zapata , cédula nacional de identidad N° 13.663.489-5, ambos domiciliados en Avenida Paseo Bulnes 120 oficina 85, comuna de Santiago, Región Metropolitana, y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ** Corporación de Derecho Privado, RUT N° 71.309.800-0, representada por su Secretario General, Jonathan Patricio Fernández Figueroa, cédula nacional de identidad N° 12.452.660.4, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Pajaritos N° 2756, Maipú, Región Metropolitana, en adelante, la "Corporación o CORPORACIÓN", indistintamente, acuerdan suscribir la siguiente modificación al contrato por la prestación de servicios profesionales de acuerdo a las cláusulas que se mencionan a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Corporación de Educación de Maipú publicó en el Portal de Compras y Contratación Públicas la licitación ID 515568-22-LE13, denominada **ATE/TALLER DE PERIODISMO/CODEDUC**, la cual pretende contratar servicio de asesoría técnica para desarrollar un taller de periodismo escolar en los establecimientos Escuela Básica Alcázar, General O'higgins y Vicente Reyes de esta Corporación Municipal de Servicio y Desarrollo de Maipú (CODEDUC), según lo dispuesto en las Bases y Términos de Referencia de la presente Licitación. Dicha Licitación se adjudicó mediante Resolución N°79/2013 de 12 de junio de 2013, a **VJ COMUNICACIONES LIMITADA**, suscribiéndose el contrato de prestación de servicios respectivo con fecha 12 de junio de 2013.

SEGUNDO:

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Memorandum N°029/2013 de 26 de julio de 2013 ha solicitado la autorización para el aumento del contrato del Taller de Periodismo Escolar adjudicado a "**VJ COMUNICACIONES LTDA**", en virtud de solicitud formulada por la Dirección del **Colegio Los Alerces**, el cual se ejecutará con cargo a fondos SEP, Plan N°9 Taller de Periodismo., petición que fue autorizada mediante Resolución N°110/2013 de 30 de julio de 2013, disponiéndose un aumento de los servicios a "**VJ COMUNICACIONES LTDA**", en la Propuesta adjudicada denominada "**ATE/TALLER DE PERIODISMO/CODEDUC**".



TERCERO:

Por el presente instrumento y en atención a lo solicitado por la Dirección de Administración y Finanzas, en Memorándum N°034/2013 de 23 de agosto de 2013, "**VJ COMUNICACIONES LTDA**" y la **CORPORACIÓN**, en cumplimiento de la Resolución N° 110/2013 antes señalada, vienen en modificar el contrato de prestación de servicios suscrito, con el objeto de ampliar los servicios contratados al "**Colegio Los Alerces**" de esta CODEDUC.

CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO

La **Corporación** pagará a **VJ COMUNICACIONES LIMITADA**, por la total, completa y oportuna prestación de los servicios objeto de esta ampliación de contrato, la cantidad total de \$3.860.926 (Tres millones ochocientos sesenta mil novecientos veintiséis pesos), exentos de impuestos, pagaderos el 30%, treinta días después de comenzar el taller y el resto en 4 cuotas iguales de \$675.500.-, (Seiscientos setenta y cinco mil quinientos pesos) contra entrega de informe de contenidos, asistencia, audiovisual y factura electrónica.

QUINTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO

En garantía del fiel cumplimiento y correcta ejecución de la ampliación del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales, **VJ COMUNICACIONES LIMITADA**, hace entrega deposito a la vista número 330765-5, del Banco de Chile, a nombre de la **Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú**, de acuerdo a lo indicado en las bases de la licitación, por una la suma de \$386.093.- (Trescientos ochenta y seis mil noventa y tres pesos)

SEXTO: PLAZO

La presente modificación de contrato por ampliación de servicio comenzará a regir desde el acta de inicio de la ampliación de los servicios contratados y se extenderá hasta la entrega total de los bienes y la prestación de los servicios al término de la carta gantt, lo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2013.



SEPTIMO:

En lo no expresamente modificado por el presente instrumento, los comparecientes declaran que subsisten y se mantienen vigentes todas las estipulaciones del contrato original, por lo que le son plenamente aplicables aquellas disposiciones y en lo regulado por las Bases Administrativas, las Respuestas a las Consultas, las Aclaraciones, las Bases Técnicas los términos de referencia y supletoriamente por la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento.

OCTAVO: PERSONERIAS

La personería de don Jonathan Fernández Figueroa para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, consta de Acta de sesión ordinaria de directorio celebrada con fecha 24 de diciembre 2012, y reducida a escritura pública con fecha 31 de diciembre 2012, ante el Notario Público señor Manuel C.P. Cammas Montes. Por su parte, la personería de don Christian Jiménez Zapata, para representar **VJ COMUNICACIONES LIMITADA**, consta con escritura pública de constitución de la Sociedad, de 9 de junio de 2009 ante Notario Público señor Clovis Toro Campos Titular de la Décima Tercera Notaria de Santiago.



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
GERENTE GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



CHRISTIAN JIMÉNEZ ZAPATA
REPRESENTANTE LEGAL
VJ COMUNICACIONES LIMITADA